

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., primero (1°) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003020-2023-00725 00. Proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra RAÚL HERNÁNDEZ VANEGAS.

Vista la actuación surtida y el informe secretarial que antecede, y en cuanto se incurrió en error en el auto de mandamiento de pago calendado 24 de octubre de 2023, en cuanto al nombre del demandado, el cual es RAUL HERNANDEZ VANEGAS, y no como quedó allí consignado, se procede a corregir el mismo con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso. En consecuencia, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: CORREGIR el ordinal PRIMERO del mandamiento de pago calendado 24 de octubre de 2023 en el sentido de indicar que el nombre correcto del ejecutado es RAÚL HERNÁNDEZ VANEGAS, y no como se dejó allí consignado.

SEGUNDO: En lo demás permanece incólume el proveído bajo examen.

TERCERO: Notifíquese la presente providencia al extremo pasivo junto al auto que libra mandamiento de pago ejecutivo de conformidad con los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso o artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 157 Hoy 04 de diciembre
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ